



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-15-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de OCTUBRE de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0233/08/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DFS/1677/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 23 de Septiembre de 2021

Pedro Ragland Cota

En atención a su escrito de fecha 28 de Julio de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 04 de Agosto de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	1	616231.513292	3475846.550627
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	2	616127.907953	3475909.614746
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	3	616085.114443	3476028.986115
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	4	616109.889633	3476085.293365
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	5	616135.962001	3476108.386034
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	6	616224.756422	3476179.889544





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0233/08/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DFS/1677/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 23 de Septiembre de 2021

Fusique			
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	7	616308.091151	3476141.600614
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	8	616371.15527	3476092.050235
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	9	616393.67817	3476035.742985
Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	10	616303.586571	3475887.091847

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique

Nombre del predio: Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	1	614435.325567	3475468.869825
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	2	614376.713501	3475454.98802
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	3	614251.777254	3475501.260704
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	4	614148.434927	3475522.854623
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	5	614049.719867	3475589.178803
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	6	613978.768419	3475649.333292
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	7	613919.233667	3475699.241781
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	8	613904.27758	3475744.110043
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	9	613856.4181	3475753.083696
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	10	613724.80453	3475756.074913

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0233/08/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DFS/1677/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 23 de Septiembre de 2021

Fusique			
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	11	613688.90992	3475717.189086
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	12	613673.953832	3475669.329606
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	13	613629.08557	3475642.408648
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	14	613500.463217	3475669.329606
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	15	613432.750747	3475732.624124
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	16	613388.020486	3475766.557425
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	17	613434.29317	3475805.117995
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	18	613514.499156	3475831.339183
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	19	613556.144571	3475860.645216
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	20	613628.638443	3475917.71486
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	21	613685.708087	3475970.157235
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	22	613754.716705	3476061.179098
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	23	613883.339057	3476109.038578
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	24	613982.049235	3476016.310836
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	25	614002.987757	3475950.504051
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	26	614113.662805	3475803.934393
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	27	614197.792456	3475797.405881





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0233/08/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DFS/1677/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 23 de Septiembre de 2021

Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	28	614296.127072	3475723.171521
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	29	614335.0129	3475732.145173
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	30	614373.898728	3475690.268128
Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	31	614501.649748	3475519.769777

Subtotal Nombre del predio: Rodal 2 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique

Nombre del predio: Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	1	613388.020486	3475448.818329
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	2	613477.481009	3475408.715336
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	3	613520.668847	3475360.900229
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	4	613502.159773	3475271.439707
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	5	613486.735545	3475218.997331
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	6	613533.008229	3475035.449018
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	7	613565.399108	3474993.803603
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	8	613728.895925	3474882.749161
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	9	613690.335355	3474841.103745
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	10	613605.502101	3474817.967403

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0233/08/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DFS/1677/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 23 de Septiembre de 2021

Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	11	613557.686994	3474787.118947
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	12	613499.074928	3474765.525028
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	13	613384.935641	3474742.388686
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	14	613256.914548	3474760.89776
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	15	613101.129846	3474814.882558
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	16	612971.305377	3474848.546671
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	17	613067.209182	3475277.725381
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	18	613168.996449	3475325.424505
Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	19	613256.914548	3475422.597141

Subtotal Nombre del predio: Rodal 3 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique

Nombre del predio: Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	1	611136.533083	3471962.056411
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	2	611157.988481	3472095.954115
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	3	611142.109155	3472246.807708
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	4	611038.893539	3472230.928382
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	5	610967.436574	3472159.471417





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0233/08/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DFS/1677/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 23 de Septiembre de 2021

Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	6	610906.829294	3472208.590295
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	7	610896.453854	3472328.945408
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	8	610834.201209	3472488.727196
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	9	610849.788432	3472545.140803
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	10	611011.10472	3472608.062364
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	11	611138.139324	3472608.062364
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	12	611217.535952	3472588.213207
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	13	611368.389545	3472302.385347
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	14	611340.600725	3472215.049057
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	15	611300.039531	3472133.786232
Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	16	611216.673072	3471955.143819

Subtotal Nombre del predio: Rodal 4 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique

Nombre del predio: Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	1	610364.123255	3471255.27357
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	2	610257.433838	3471240.557789
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	3	610158.102312	3471325.173533





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0233/08/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DFS/1677/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 23 de Septiembre de 2021

Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	4	610139.707585	3471498.083967
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	5	610186.773704	3471621.340347
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	6	610215.824938	3471735.470195
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	7	610257.326701	3471812.248457
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	8	610315.42917	3471866.200749
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	9	610361.081109	3471899.40216
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	10	610417.108489	3471783.197223
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	11	610420.533751	3471715.141746
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	12	610489.207399	3471580.247081
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	13	610496.56529	3471490.726076
Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	14	610431.509336	3471313.897331

Subtotal Nombre del predio: Rodal 5 de la Pequeña Propiedad Rancho El Fusique

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,365.86 ha.

Superficie total por aprovechar: 101.3 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallos de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

94731.49 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 101.3 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0233/08/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DFS/1677/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 23 de Septiembre de 2021

Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	23/09/21	23/09/22	Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	Yucca schidigera	101.3	94731.49	Rodal 01 al 05

Subtotal Anualidad: 1

94,731.49

Total

94,731.49

4. VIGENCIA:

Hasta el 23 de Septiembre de 2022.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. MARIO SOTO GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Pequeña Propiedad Rancho El Fusique	U-02-001-FUS-003/21





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0233/08/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DFS/1677/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 23 de Septiembre de 2021

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallos	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0233/08/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DFS/1677/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 23 de Septiembre de 2021

"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a PEDRO RAGLAND COTA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

[Handwritten signature]
DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA

29 SEP 2021

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtro. Leopoldo Figueroa Olea.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.
Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
Expediente.
Minutario.
RZG/MSDA/JFLG

